RESOLUCIÓN I.M.F.M N°1697/ 2023.-

Fernando de la Mora, 13 de Setiembre del **2023.-**

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA N° 422.909,** para la ***"ADQUISICION DE CARTON Y RESMA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"***, y;.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 422.909,** para la ***"ADQUISICION DE CARTON Y RESMA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"***, mediante su Memorando N° **126**/2023 con las siguientes observaciones: *Con relación al ítem de referencia, remito el expediente completo del llamado CD ID N° 422.909* ***ADQUISICION DE CARTON Y RESMA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD*** *para el dictamen Jurídico de adjudicación a fin de dar cumplimiento al art. 218 de la ley 3906 orgánica municipal y posterior DERIVAR para Resolución de Adjudicación y Contrato de Adjudicación a Secretaria General a fin de proseguir con las diligencias del llamado correspondiente.1-0BS.: La vigencia de contrato será desde su Suscripción hasta el cumplimiento total de la Obligación 2-La garantía de fiel cumplimiento será en forma de Declaración Jurada, 3.Los bienes (ítem) adjudicados deberán ser entregados en un plazo de 10 días hábiles, computado a partir de que el Adjudicatario haya acusado recibo del ejemplar del Contrato pertinente debidamente formalizado.*----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha **18** de **Agosto** de **2023** y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el **Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas**", el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, la **Resolución DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°, establece:** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* **El Inc. "c" del Artículo 34°** de la misma Ley, **establece:** *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha **18/08/2023**, se desprende según estudio de oferta, que esta ha recaído sobre la Firma "**PARAGUAY INSUMOS.COM. S.A.** representada por la señora **JEINE CARLA SILVA RODLER**" con RUC N° **80096504-3**, para la ***"ADQUISICION DE CARTON Y RESMA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"***, por un monto de Gs. **96.550.000** (GUARANIES **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL**) conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada. Le representa para este acto la Sra. **JEINE CARLA SILVA RODLER**, en su calidad de Representante Legal.----------

...///...1/3

...///...2/3

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1697 / 2023.-

Fernando de la Mora, 13 de Setiembre del **2023.-**

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. ----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Lote: Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						PARAGUAY INSUMOS S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	14111507-003	Papel Tamaño Oficio - Resma por 500 hojas	Unidad	RESMA	850	alamo	nacional	35.000	29.750.000
2	14111507-002	Papel Tamaño A4 - Resma por 500 hojas	Unidad	RESMA	600	alamo	nacional	28.500	17.100.000
3	14111507-001	Papel Tamaño Carta - Resma por 500 hojas	Unidad	RESMA	600	cosmo	nacional	22.000	13.200.000
4	14111507-016	Papel Tamaño A3 - Resma por 500 hojas	Unidad	RESMA	150	chamex	brasil	44.000	6.600.000
5	14111507-004	Formulario Continuo en papel comun 12 x 25	Unidad	CAJA	100	santa lucia	nacional	199.000	19.900.000
6	44121505-004	Sobre Manila	Unidad	UNIDAD	1000	alamo	nacional	950	950.000
7	44121506-011	Sobre Comun	Unidad	UNIDAD	1500	alamo	nacional	850	1.275.000
8	60121123-9998	Rollo de Papel Contac	Unidad	UNIDAD	60	gemini	chino	32.500	1.950.000
9	14111610-002	Cartulina lisa	Unidad	UNIDAD	1000	alamo	nacional	450	450.000
10	14111530-001	Nota de Papel Autoadhesivo 7,5cm x 12,5cm	Unidad	UNIDAD	500	eagle	chino	5.950	2.975.000
11	44122019-9999	Caja de Carton para archivo de Biblioratos	Unidad	UNIDAD	300	cysa	nacional	8.000	2.400.000
								Precio Total	96.550.000

Que, a través del Dictamen N° **039** de fecha **12**de **Septiembre** del **2023** la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación del Llamado para la "***ADQUISICION DE CARTON Y RESMA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD***", a la Firma "**PARAGUAY INSUMOS.COM. S.A.** representada por la señora **JEINE CARLA SILVA RODLER**" con RUC N° **80096504-3**, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital - Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con C.I. N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución, ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

...///...2/3

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1697/ 2023.-

Fernando de la Mora, 13 de Setiembre del **2023.-**

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación Directa con **ID N° 422.909** para la ***"ADQUISICION DE CARTON Y RESMA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"***, a la Empresa **"PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. con RUC N° 80096504-3** representada por la señora **JEINE CARLA SILVA RODLER"**, por un monto de Gs. **96.550.000** (GUARANIES **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incluido,** de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

AR/NS/bv